

V. — OTRAS DISPOSICIONES

ACCIÓN SOCIAL

Resolución 634/04770/12

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 del vigente Plan General de Acción Social para el Personal Militar del Ministerio de Defensa y sus Organismos Autónomos aprobado por O. M. 81/2010 de 21 diciembre, de conformidad con sus artículos 3 y 10.

DISPONGO:

Aprobar la convocatoria de plazas para la Armada en los alojamientos e Intercambios que se citan, para el período estival 2012, en la forma y condiciones que figuran en el Anexo a la presente Orden, compuesto por los siguientes Apéndices:

- Apéndice «A» Oferta de plazas de Residencias de la Armada en régimen de Descanso para Oficiales, Suboficiales y personal de Tropa y Marinería.
- Apéndice «B» Viviendas en el Puerto de Sóller para Oficiales y Suboficiales.
- Apéndice «C» Apartamentos para Oficiales, Suboficiales y MTM.
- Apéndice «D» Residencias Militares de países pertenecientes al Comité de Enlace de Organismos Militares Sociales (CLIMS), para Oficiales, Suboficiales y MTM.
- Apéndice «E» Viajes de Intercambio con países pertenecientes a CLIMS, para Oficiales y Suboficiales.
- Apéndice «F» Impreso único de solicitud.
- Apéndice «G» Impreso de renuncia.

Madrid, 12 de marzo de 2012. — La Subsecretaria de Defensa, P. D. (O.M. 81/2010, de 21 de diciembre, «BOE» de 31 de diciembre), el Almirante Jefe de Personal, José Francisco Palomino Ulla.

ANEXO

1. Titulares, beneficiarios y solicitantes

Se considerarán TITULARES, BENEFICIARIOS y SOLICITANTES a los siguientes:

1.1. Titulares

a) Personal Militar profesional de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada, que se encuentren en las situaciones administrativas contempladas en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de servicio activo, reserva con destino o excedencia por razón de violencia de género durante los dos primeros meses.

b) Personal Militar de la Armada y Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada, en las situaciones de segunda reserva y reserva sin destino.

c) Personal Militar retirado de la Armada y de los Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada.

d) Cónyuges viudos o parejas de hecho de personal fallecido de la Armada, siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por los titulares, mientras no contraigan nuevo matrimonio o mantengan una análoga relación de convivencia.

En caso de fallecimiento de los dos cónyuges o pareja de hecho, los huérfanos menores de 25 años a 31 de diciembre de 2012 o mayores de dicha edad con discapacidad igual o superior al 33% y siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por el titular militar.

e) Los militares pertenecientes a los Ejércitos de Tierra y Aire y de los Cuerpos Comunes no adscritos a la Acción Social de la Armada, que se encuentren en las situaciones administrativas señaladas en los apartados a), b) y c), teniendo prioridad el apartado a) sobre el b) y el b) sobre el c).

f) Personal Militar de la Armada y Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social de la Armada, en situación de suspenso de funciones, cuando no exceda de seis meses.

Los titulares citados podrán solicitar las plazas publicadas en todos los Apéndices de esta Convocatoria.

1.2. Beneficiarios

a) El Titular de derecho.

b) Los miembros de la unidad familiar del titular, entendiéndose por tales:

- El cónyuge no separado judicialmente ni divorciado o la pareja de hecho legalmente reconocida.
- Los hijos menores de 25 años a 31 de diciembre de 2012 y que convivan y dependan económicamente del Titular. Se entenderán por hijos tanto los propios como los del cónyuge, por naturaleza, por adopción, o en acogimiento pre adoptivo, siempre que, en ambos casos, convivan con el titular y dependan económicamente de él.
- Los hijos mayores de 25 años con discapacidad igual o superior al 33 %, tanto los propios del Titular de derecho como los de su cónyuge, por naturaleza, por adopción, o en acogimiento pre adoptivo, siempre que en todos los casos convivan con el titular y dependan económicamente de él.

c) En caso de fallecimiento del titular:

Huérfanos: hijos propios de un titular militar fallecido siempre que no hayan cumplido 25 años a 31 de diciembre de 2012 o mayores de dicha edad con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33 %, siempre que, en ambos casos, estén percibiendo pensión de orfandad de clases pasivas causada por el titular fallecido y sus rentas no superen 8.000,00€ anuales. (excluidas rentas exentas)

Los beneficiarios acreditarán su condición por cualquier medio válido en derecho.

Se entenderá por pareja de hecho a la persona que conviva con el titular de derecho de manera análoga a la conyugal, de forma libre, pública y notoria. La pareja de hecho se acreditará mediante certificado de convivencia o de empadronamiento expedido

por el Ayuntamiento de residencia, en que conste la convivencia durante al menos doce meses, o mediante certificado de inscripción en un registro de uniones de hecho. Los beneficiarios señalados son los que pueden dar puntuación de acuerdo con lo previsto en el Apartado 5 de este Anexo.

1.3. Solicitantes

a) El titular.

Si los dos cónyuges o miembros de una pareja de hecho son titulares, los dos presentan solicitud, y ambos resultan con plaza adjudicada, deberán elegir sólo una en el plazo de los 10 días naturales a partir de la fecha de adjudicación, para lo que utilizarán el Apéndice «G».

Si no efectúan la elección en ese plazo será la DIASPER la que elija, aceptando la solicitud del titular con mayor puntuación y denegando la del otro titular.

b) En caso de ausencia o imposibilidad del titular, cualquiera de los beneficiarios, pero sólo uno, podrá solicitar las plazas de esta convocatoria.

2. Plazo y procedimiento de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 21 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «BOD».

2.1. Modalidades de presentación de solicitudes:

a) Los solicitantes con acceso al Portal Personal deberán remitir telemáticamente las solicitudes.

La presentación telemática se realizará a través del Portal Personal:
(<https://portal.mdef.es/portalpersonal/index.do>)

- Los documentos requeridos, tanto comunes como específicos, originales o fotocopias compulsadas se escanearán y anejarán a la solicitud telemática.
- En cualquier momento de la tramitación de las solicitudes, se podrá requerir el envío de la documentación original para su comprobación por la Dirección de Asistencia al Personal (DIASPER).
- Como información complementaria en el Apéndice «F» se indicará la Representación de asistencia al Personal (REASPER) a través de la que se desea mantener contacto (casilla obligatoria).

b) Los solicitantes sin acceso al Portal Personal, presentarán las solicitudes en las REASPER de Ferrol, Rota, San Fernando, Cartagena, Las Palmas o Madrid, donde se comprobará la documentación presentada y se registrará telemáticamente. El solicitante deberá acreditar su identidad mediante la exhibición de cualquier documento admitido en Derecho a estos efectos.

c) También se podrán entregar las solicitudes en los Registros oficiales del Ministerio de Defensa, las Delegaciones de Defensa o en las Representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero.

d) Así mismo se podrán presentar en los lugares que figuran en la Ley 30/92 y en el art. 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, que regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado, la expedición de copias de documentos y devolución de originales y el régimen de las Oficinas de Registro. Estas solicitudes, una vez registradas, se remitirán a la Dirección de Asistencia al Personal de la Armada de Madrid, calle de Juan de Mena, 1- 4ª planta. Madrid (28014), (DIASPER).

Se cumplimentará una única solicitud, cuyo modelo figura en el Apéndice «F» en el que se consignarán todas las plazas solicitadas, con un máximo de 8 «opciones solicitadas».

Cuando la solicitud se tramite a través de una REASPER, dicha Representación, después de verificar los apartados cumplimentados del impreso y de grabar telemáticamente los datos de la solicitud, entregará al solicitante una copia sellada del documento procesado.

Toda la documentación presentada en soporte papel deberá ser original o copia compulsada.

En el caso de la documentación presentada por medios telemáticos, la DIASPER podrá solicitar el cualquier momento los documentos originales o copia compulsada.

Los documentos se podrán compulsar en cualquier Registro de los relacionados en los puntos b), c) y d), una vez cotejados con el original.

Para todas las peticiones relativas a esta orden será obligatorio proporcionar los datos que figuran en el Apéndice «F», y para las renunciaciones los del Apéndice «G».

Si se observara algún defecto, la DIASPER concederá al solicitante un plazo de 10 días naturales para su subsanación. Transcurrido el plazo, si ésta no se realizara, la solicitud será denegada.

2.2. Publicación de la lista de adjudicatarios

Oportunamente se publicará una 1.^a lista de adjudicatarios en la INTRANET de la Armada y en las REASPER. Una vez transcurrido el plazo de 10 días naturales de esta publicación para pagar o renunciar, se publicará una 2.^a lista de adjudicatarios que ocuparán las vacantes producidas por renunciaciones de adjudicatarios de la 1.^a lista. A estas vacantes sólo tendrá acceso el personal solicitante que no obtuvo plaza en la 1.^a adjudicación y de acuerdo con las prioridades recogidas en el punto 1.1. Los pagos o renunciaciones para esta 2.^a lista se regularán de la misma forma que para la 1.^a lista de adjudicatarios.

A partir del momento de la publicación de la 2.^a lista de adjudicatarios, se publica a su vez la 1.^a lista de vacantes y renunciaciones, para la que se admitirán nuevas solicitudes (*), referidas a plazas sin adjudicar. A medida que se vayan produciendo vacantes o renunciaciones, se irán publicando sucesivas listas en la RED INTRANET del Ministerio de Defensa «INTRANET: Armada Española//Info. Personal//Información por Asuntos//Asistencia al Personal//Prestaciones de la DIASPER» (**)

(*) Estas solicitudes serán remitidas exclusivamente por vía FAX al número 913795209 de la DIASPER.

(**) Los listados de vacantes y renunciaciones afectarán solamente a Apartamentos, Viviendas de Sóller e Intercambios. Las Residencias no serán objeto de nuevas peticiones.

Una vez adjudicada cualquier plaza de esta convocatoria, no se podrá solicitar otra plaza sin renuncia previa a la inicialmente adjudicada. En caso contrario, será considerada como renuncia injustificada (ver punto 5.7.)

Las peticiones de «PRÓRROGA» no se verán afectadas por esta circunstancia y serán tratadas como se indica posteriormente.

3. Documentación

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación (original o copia compulsada):

1. Fotocopia del libro de familia en todos los casos en que haya cónyuge y/o hijos como beneficiarios.

2. En el caso de parejas de hecho: Certificado de Inscripción en el Registro de Uniones de Hecho, o certificado de convivencia o empadronamiento expedido por el ayuntamiento de residencia en el que conste la convivencia durante al menos 12 meses.

3. Para los solicitantes que sean cónyuges viudos/as o parejas de hecho hasta el fallecimiento, justificante de estar percibiendo en la actualidad pensión de las clases pasivas de viudedad causada por el titular. En el caso de que solicite residencia también para los huérfanos deberá acreditar la relación de éstos con el titular y que conviven y dependen económicamente de los solicitantes.

4. Para los solicitantes que sean huérfanos, justificante de estar percibiendo en la actualidad pensión de las clases pasivas de orfandad causada por el titular.

5. Para los huérfanos sometidos a tutela o con representante legal:

- Resolución administrativa o judicial que acredite la condición de tutor o representante legal del huérfano.

- Documentación acreditativa de que el huérfano está percibiendo en la actualidad pensión de clases pasivas de orfandad causada por el titular.

6. En los casos de beneficiarios puntuables con discapacidad, certificado que acredite un grado de discapacidad igual o superior a lo indicado en el punto 5.3, expedido por el Organismo competente de las Comunidades Autónomas.

Si el solicitante, o su cónyuge o pareja de hecho (militares), acreditan estar en situación de Retiro por Inutilidad Física para el Servicio se le considerará un grado de discapacidad del 33%, sin necesidad de otra justificación.

Sin perjuicio de lo anterior, la DIASPER podrá requerir a los interesados para que aporten cualquier otra documentación o información que considere oportuna referente al cumplimiento de las condiciones exigidas en esta Convocatoria.

La inexactitud, ocultamiento o falsedad de cualquier dato o información de los documentos exigidos dará lugar a la anulación de la solicitud, sin perjuicio de las medidas de cualquier otro orden que proceda. Así mismo, se perderá el derecho a solicitar u ocupar plazas en los Apartamentos, Residencias, Viviendas de Sóller e Intercambios, en las próximas dos Convocatorias.

Sólo serán **admitidas** las peticiones o renunciaciones que se reciban en los impresos de los «Apéndices F y G», de esta Convocatoria.

4. Prioridades

En la DIASPER se revisarán las solicitudes recibidas que estén completas y dentro de plazo, aplicando las prioridades en el orden de los apartados citados en el punto 1.1. y de las situaciones que en ellos se indican.

5. Procedimiento para la adjudicación de las plazas

La adjudicación se efectuará de acuerdo con la situación militar y familiar existente el día que finalice el plazo de solicitud.

La valoración de las solicitudes se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, dentro de cada grupo (oficiales, suboficiales y marinería y tropa) y respetando los grupos de prioridad previstos en la convocatoria de plazas, según el siguiente baremo:

5.1. Trienios:

- Se asignarán 2 puntos por trienio con un máximo de 24 puntos.

5.2. Destino:

- Se asignarán 10 puntos al personal destinado en: buques (todos los de superficie y submarinos, incluidos los de marinas extranjeras, excluyéndose las unidades del tren naval, embarcaciones de instrucción y buques en construcción); Estados Mayores y Jefaturas de Ordenes a Flote (incluidos los de la OTAN), para cuya determinación se tendrán en consideración los criterios fijados en el Anexo V de la Resolución 600/06826/09, de 30 de abril, del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Escuadrillas de Aeronaves, BRIMAR y Fuerza de Guerra Naval Especial.
- Se asignarán 6 puntos al personal destinado o que haya estado destinado o comisionado en Misiones de Paz/Observador u otros despliegues fuera del Territorio Nacional, por un período no inferior a dos meses continuados desde la publicación en el «BOD» de la anterior convocatoria.

5.3. Familiares del titular:

- 3 puntos por cada hijo menor de 25 años.
- 3 puntos por cónyuge o pareja de hecho.

Cada hijo, para que sea valorado, tiene que convivir y depender económicamente del titular. Se entiende que existe dependencia si no percibe rentas anuales superiores a un valor de 8.000,00€ (excluidas rentas exentas).

Se asignarán 2 puntos adicionales por cada miembro de la unidad familiar, con discapacidad, en los siguientes casos: Titular militar en grado igual o superior al 33%.

Cónyuge o hijos en grado igual o superior al 65%.

5.4. Ocupación de Viviendas de Sólter, Apartamentos e Intercambios, en años anteriores:

La puntuación resultante se minorará en función de las adjudicaciones que haya disfrutado el beneficiario de la siguiente manera:

- Disfrute en el año anterior..... - 9 puntos
- Disfrute en el segundo año anterior..... - 6 puntos
- Disfrute en el tercer año anterior..... - 3 puntos

Esta reducción en la puntuación no será de aplicación para RESIDENCIAS, tanto en España como en el extranjero, excepto en el caso de no presentación injustificada en la fecha prevista.

5.5. Adjudicación de plazas:

De acuerdo con la puntuación final obtenida serán asignadas las plazas respetando en primer lugar las prioridades señaladas en el apartado 1.1. Dentro de cada grupo de prioridad se asignarán de mayor a menor puntuación. Si al asignar las plazas, se produce un empate en la valoración de uno o más solicitantes pertenecientes al mismo grupo de prioridad, se adjudicará la plaza al de mayor empleo; en caso del mismo empleo, al de mayor antigüedad en el mismo, y si continúa la igualdad, al de más edad.

Se podrán conceder PRÓRROGAS al período asignado, siempre que no haya solicitantes para ese turno. Ver Apéndices «B» (Viviendas de Sólter) y «C» (Apartamentos). Para solicitar estas prórrogas en las residencias del Apéndice «A», los solicitantes se dirigirán directamente a la Administración de las mismas, a partir de la publicación de las sucesivas listas de vacantes y renunciaciones a las que se refiere el punto 2.2.

5.6. Renunciaciones:

Todas las renunciaciones se efectuarán en el impreso único de renuncia del «Apéndice G» y se remitirán por FAX al núm.: 91 379 2509 de la DIASPER, junto con la documentación que justifique la renuncia (caso que sea necesario). La fecha de este documento será la de referencia para la renuncia.

5.6.1. Justificadas:

- Las presentadas dentro del plazo de 10 días naturales posteriores a la publicación de cada lista de adjudicatarios.
- La renuncia en caso de asignación a ambos cónyuges o pareja de hecho beneficiarios, de acuerdo con lo señalado en el apartado 1.3. a).
- Las motivadas por fallecimiento u hospitalización del titular, beneficiarios o sus familiares en primer grado.
- Las motivadas por comisión de servicio o actividad operativa imprevista durante todo o parte del período asignado.

Será imprescindible la justificación documental en los dos últimos casos. Estas renunciaciones no llevan sujetas ni penalización ni descuento de puntos.

5.6.2. Injustificadas (conllevan penalización):

- No presentación del Impreso de Renuncia en tiempo y forma.
- No realización del correspondiente pago en tiempo y forma.
- Inexactitud, ocultamiento o falsificación de datos.

5.6.3. Cualquier renuncia no comprendida en los casos anteriores, será estudiada por la DIASPER y, en los casos que se determine, podrá dar lugar a Renuncia no Justificada (sin penalización) con la consiguiente reducción de puntos para las siguientes convocatorias como si hubiera disfrutado de la plaza.

5.6.4. El personal solicitante que prevea estar fuera de su destino o domicilio en las fechas de publicación de las listas de adjudicación, deberá comunicar a la DIASPER esta circunstancia, así como designar a una persona de contacto para las notificaciones que procedan.

5.7. Penalizaciones:

La Penalización consistirá en la imposibilidad de solicitar y disfrutar de plaza en las DOS siguientes convocatorias.

Serán penalizados aquellos solicitantes que se encuentren en algunos de los siguientes casos:

- Por Renuncia Injustificada
- No hacer frente a daños o desperfectos ocasionados durante su período de ocupación por imprudencia o mal uso de instalaciones.
- Solicitar una segunda plaza sin renunciar previamente a otra ya adjudicada.
- Incumplimiento de las normas de esta convocatoria.

6. Resolución

El DIASPER elevará su propuesta de adjudicación de plazas a la Jefatura de Personal. El Almirante Jefe de Personal resolverá la adjudicación a la vista de la propuesta elevada por el DIASPER.

El DIASPER comunicará el resultado de la adjudicación a las distintas Representaciones de Asistencia al Personal y a las empresas contratistas.

Las Listas de Adjudicación se publicarán en la RED INTRANET del Ministerio de Defensa, «INTRANET: Armada Española//Info. Personal//Información por Asuntos//Asistencia al Personal//Prestaciones de la DIASPER».

Las distintas REASPER se ocuparán de difundir las Listas de Adjudicación entre el personal perteneciente a su Representación y que no tenga acceso al Portal Personal.

7. Derechos y Recursos

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Almirante Jefe de Personal de la Armada, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del lugar de residencia del recurrente, a su elección, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

APENDICE A

OFERTA DE PLAZAS EN RESIDENCIAS DE LA ARMADA EN REGIMEN DE DESCANSO PARA PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y DE TROPA Y MARINERÍA

- 1.- El número de habitaciones disponibles, para Oficiales, Suboficiales y Tropa y Marinera es el indicado en los cuadros siguientes y para los períodos que en ellos se expresan.
- 2.- Todas las habitaciones ofertadas son dobles.
- 3.- Con carácter general las ocupaciones serán las que se expresan a continuación:

Junio y septiembre:	1. ^a Quincena: entrada día 01 y salida día 15
	2. ^a Quincena: entrada día 16 y salida día 30
Julio y agosto:	1. ^a Quincena: entrada día 01 y salida día 15
	2. ^a Quincena: entrada día 16 y salida día 31

Se exceptúan los períodos de oferta de estancia en las residencias de la Escuela Naval Militar y de la R.M.D.A. «Cristóbal Colón» (Barcelona), cuyas fechas son las indicadas en sus correspondientes cuadros.

RMDA «TRAMONTANA» OFICIALES/SUBOFICIALES - SOLLER

MES		HABITACIONES
JUNIO	1. ^a QUINCENA	23 HABITACIONES DOBLES
	2. ^a QUINCENA	23 HABITACIONES DOBLES
JULIO	1. ^a QUINCENA	15 HABITACIONES DOBLES
	2. ^a QUINCENA	25 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1. ^a QUINCENA	25 HABITACIONES DOBLES
	2. ^a QUINCENA	17 HABITACIONES DOBLES
SEPTIEMBRE	1. ^a QUINCENA	28 HABITACIONES DOBLES
	2. ^a QUINCENA	28 HABITACIONES DOBLES

Es recomendable disponer de vehículo particular. Caso de desear su alquiler en esta isla, se aconseja efectuar la gestión con la mayor antelación posible. Igualmente si se desea utilizar vehículo propio es importante efectuar la reserva de transporte y billetes de viaje con la máxima anticipación.

RMDA «ALMIRANTE MIRANDA» OFICIALES /SUBOFICIALES -MAHON

MES		HABITACIONES
JUNIO	1. ^a QUINCENA	15 HABITACIONES DOBLES
	2. ^a QUINCENA	15 HABITACIONES DOBLES
JULIO	1. ^a QUINCENA	11 HABITACIONES DOBLES
	2. ^a QUINCENA	15 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1. ^a QUINCENA	17 HABITACIONES DOBLES
	2. ^a QUINCENA	17 HABITACIONES DOBLES
SEPTIEMBRE	1. ^a QUINCENA	13 HABITACIONES DOBLES
	2. ^a QUINCENA	23 HABITACIONES DOBLES

Es recomendable disponer de vehículo particular. Caso de desear su alquiler en esta isla, se aconseja efectuar la gestión con la mayor antelación posible. Igualmente si se desea utilizar vehículo propio es importante efectuar la reserva de transporte y billetes de viaje con la máxima anticipación.

RMDA «CRISTOBAL COLON» OFICIALES/SUBOFICIALES - BARCELONA

	MES	HABITACIONES
JUNIO	02 junio al 09 junio	8 HABITACIONES DOBLES
	09 junio al 16 junio	8 HABITACIONES DOBLES
	16 junio al 23 junio	8 HABITACIONES DOBLES
	23 junio al 30 junio	8 HABITACIONES DOBLES
JULIO	30 junio al 07 julio	6 HABITACIONES DOBLES
	07 julio al 14 julio	6 HABITACIONES DOBLES
	14 julio al 21 julio	6 HABITACIONES DOBLES
	21 julio al 28 julio	6 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	28 julio al 04 agosto	6 HABITACIONES DOBLES
	04 agosto al 11 agosto	6 HABITACIONES DOBLES
	11 agosto al 18 agosto	6 HABITACIONES DOBLES
	18 agosto al 25 agosto	6 HABITACIONES DOBLES
SEPTIEMBRE	25 agosto al 01 septiembre	6 HABITACIONES DOBLES
	01 septiembre al 08 septiembre	8 HABITACIONES DOBLES
	08 septiembre al 15 septiembre	8 HABITACIONES DOBLES
	15 septiembre al 22 septiembre	8 HABITACIONES DOBLES

Estancias semanales de sábado a sábado, iniciándose el 02 de junio y finalizando el 22 de septiembre. No existe servicio de restauración. (Sólo desayunos).

R.L.A. «MIXTA DE CANARIAS» OFICIALES/ SUBOFICIALES - LAS PALMAS

	MES	HABITACIONES
JULIO	1.ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES
	2.ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1.ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES
	2.ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES

R.L.A. «LA CORTINA» OFICIALES - FERROL

	MES	HABITACIONES
JULIO	1.ª QUINCENA	5 HABITACIONES DOBLES
	2.ª QUINCENA	5 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1.ª QUINCENA	5 HABITACIONES DOBLES
	2.ª QUINCENA	5 HABITACIONES DOBLES

R.L.A. «EL MONTON» SUBOFICIALES - FERROL

	MES	HABITACIONES
JULIO	1.ª QUINCENA	4 HABITACIONES DOBLES
	2.ª QUINCENA	4 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1.ª QUINCENA	4 HABITACIONES DOBLES
	2.ª QUINCENA	4 HABITACIONES DOBLES

R.L.A. «JAVIER QUIROGA» OFICIALES ENM – MARIN (*)

	MES	HABITACIONES
JULIO	18 AL 30 JULIO	5 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1ª QUINCENA	5 HABITACIONES DOBLES
	17 AL 30 AGOSTO	5 HABITACIONES DOBLES

(*) No dispone de servicio de lavandería para usuarios

R.L.A. DE SUBOFICIALES DE LA ENM – MARIN (*)

MES		HABITACIONES
JULIO	18 AL 30 JULIO	10 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1.ª QUINCENA	10 HABITACIONES DOBLES
	17 AL 30 AGOSTO	10 HABITACIONES DOBLES

(*) No dispone de servicio de lavandería para usuarios

R.L.A. «LA MURALLA» OFICIALES – CARTAGENA

MES		HABITACIONES
JULIO	1.ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES
	2.ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1.ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES
	2.ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES

R.L.A. «SAN CARLOS» OFICIALES - SAN FERNANDO

MES		HABITACIONES
JULIO	1.ª QUINCENA	6 HABITACIONES DOBLES
	2.ª QUINCENA	6 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1.ª QUINCENA	6 HABITACIONES DOBLES
	2.ª QUINCENA	6 HABITACIONES DOBLES

R.L.A. DE SUBOFICIALES DE SAN FERNANDO

MES		HABITACIONES
JULIO	1.ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES
	2.ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1.ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES
	2.ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES

R.L.A. «EVARISTO DIAZ» OFICIALES - ROTA

MES		HABITACIONES
JULIO	1.ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES
	2.ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1.ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES
	2.ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES

R.L.A. DE SUBOFICIALES DE ROTA

MES		HABITACIONES
JULIO	1.ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES
	2.ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1.ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES
	2.ª QUINCENA	2 HABITACIONES DOBLES

RMDA «EL CASTILLITO» TROPA Y MARINERÍA - SAN FERNANDO

MES		HABITACIONES
JULIO	1.ª QUINCENA	26 HABITACIONES DOBLES
	2.ª QUINCENA	26 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1.ª QUINCENA	26 HABITACIONES DOBLES
	2.ª QUINCENA	26 HABITACIONES DOBLES

RMDA «ICUE» TROPA Y MARINERÍA - CARTAGENA

MES		HABITACIONES
JULIO	1.ª QUINCENA	14 HABITACIONES DOBLES
	2.ª QUINCENA	14 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1.ª QUINCENA	14 HABITACIONES DOBLES
	2.ª QUINCENA	14 HABITACIONES DOBLES

RMDA TROPA Y MARINERÍA - MAHON (*)

MES		HABITACIONES
JULIO	1ª QUINCENA	6 HABITACIONES DOBLES
	2ª QUINCENA	6 HABITACIONES DOBLES
AGOSTO	1ª QUINCENA	6 HABITACIONES DOBLES
	2ª QUINCENA	6 HABITACIONES DOBLES
SEPTIEMBRE	1ª QUINCENA	6 HABITACIONES DOBLES

(*) Es recomendable disponer de vehículo particular. Caso de desear su alquiler en esta isla, se aconseja efectuar la gestión con la mayor antelación posible. Igualmente si se desea utilizar vehículo propio es importante efectuar la reserva de transporte y billetes de viaje con la máxima anticipación.

Tres de las habitaciones ofertadas tienen la posibilidad de incluir una cama supletoria.

El personal con domicilio fuera de la Isla de Menorca, a quien se le adjudique plaza en esta Residencia, dispondrá de una ayuda de 300€, con objeto de facilitar su desplazamiento a esta isla.

Para poder percibir esta ayuda, es requisito indispensable la permanencia completa de la quincena adjudicada.

Esta ayuda se hará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14.17.162.04.121 M.A. 1180 y no podrá exceder la cuantía de 9.000€.

El pago de la misma se efectuará cuando haya finalizado la campaña de verano y se tramiten los correspondientes expedientes de gasto. La justificación de la ayuda se realizará con la remisión a la DIASPER, de la factura original de la estancia en la Residencia.

4.- Precios por día: **OFICIALES**

Habitación doble: 20,79€

Doble con uso individual: 16,63€

Cama supletoria: 3,63€

SUBOFICIALES

Habitación doble: 16,63€

Doble con uso individual: 13,30€

Cama supletoria: 2,90€

TROPA Y MARINERÍA

Habitación doble: 10,91€

Doble con uso individual: 8,73€

Cama supletoria: 1,90€

Estos precios se refieren a las Residencias de Descanso «Tramontana», «Almirante Miranda», «Cristóbal Colón», «El Castillito», R.M.D.A. de Tropa y Marinería de Mahón e «ICUE».

Los precios de las Residencias Logísticas estarán fijados por sus respectivos Órganos Gestores de acuerdo con la categoría de la residencia expuesta en el «Anexo» de la Instrucción Núm. 09/2010 del AJEMA («BOD» núm. 50).

A estos precios se les aplicará el IVA o los impuestos que sean de aplicación en cada caso. Sobre los mismos, se aplicará cuando corresponda, el descuento que establece la Orden Ministerial 13/2009 en el apartado 5.2 c) en su anexo.



5.- Los peticionarios podrán solicitar un máximo de dos (2) habitaciones por período en aquellas Residencias cuya oferta de plazas sea igual o superior a diez (10). Estas plazas ofertadas sólo podrán ser ocupadas por los titulares y beneficiarios, justificados documentalmente, que se especifican en el punto 8º. b). de la O.M. 13/2009 de 26 de marzo «BOD» núm. 61.

6.- Se recomienda al personal al que se le haya adjudicado plazas en estas Residencias, que soliciten información en las mismas sobre los horarios de ocupación, por estar restringidos los servicios de conserjería en algunas de ellas.

APÉNDICE B

VIVIENDAS EN EL PUERTO DE SÓLLER

1.- La DIASPER tiene alistadas para los meses de julio y agosto cinco viviendas para Oficiales y cinco para Suboficiales, y en el mes de septiembre tres para Oficiales y dos para Suboficiales, amuebladas y equipadas para facilitar temporadas de descanso a este personal de la Armada y de los Cuerpos Comunes de las FAS adscritos a la Acción Social de la Armada:

Dos primeros pisos en P.º Es-Travès situados en primera línea de playa, disponen de doce plazas de cama, cada uno.

Dos segundos, tres primeros y tres bajos en los bloques I y II situados en segunda línea de playa, disponen de nueve plazas de cama, cada uno.

2.- Las ocupaciones en **julio, agosto y septiembre** se efectuarán conforme a los periodos que se expresan a continuación en las viviendas disponibles. Las viviendas han de ocuparse obligatoriamente por el beneficiario y/o su cónyuge o pareja de hecho, en su caso, acompañados por sus familiares o invitados, sin sobrepasar el número de plazas indicadas en esta convocatoria. La recogida y entrega de llaves se efectuarán respectivamente dentro de los horarios fijados en los siguientes periodos:

Periodo del día 01 al día 14. Entrada a partir de las 09:00h. Salida antes de las 12:00h.

Periodo del día 16 al día 29. Entrada a partir de las 09:00h. Salida antes de las 12:00h.

3.- Las contribuciones económicas de los beneficiarios durante 2012 serán:

TEMPORADA	VIVIENDAS	PRECIO
JULIO AGOSTO	ES TRAVES	410,00 €
	2.º	330,00 €
	1.º / B	270,00 €
SEPTIEMBRE	ES TRAVES	290,00 €
	2.º	234,00 €
	1.º / B	193,00 €

Estas contribuciones no incluyen el gasto de energía eléctrica cuyo pago correrá por cuenta de los beneficiarios de acuerdo con los consumos que efectúen.

La liquidación de estos consumos se realizará a la entrega de llaves y su importe será el correspondiente a la aplicación de las tarifas vigentes, efectuada sobre la diferencia entre las lecturas del contador de la vivienda el día de entrada y el día de salida.

A la entrega de llaves se depositará la cantidad de CINCUENTA (50,00) EUROS en concepto de fianza. Ésta cantidad se aplicará al importe a satisfacer ajustando la devolución o pago suplementario que proceda según corresponda.

Las cantidades recaudadas se ingresarán en el Tesoro para generar crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente.

No se permiten animales de compañía.

Al ocupar cada vivienda el beneficiario encontrará un inventario, así como una bomba de gas butano llena y otra en uso, que deberá dejar en las mismas condiciones.

A los beneficiarios a quienes les sea adjudicada una de estas viviendas se les comunicarán, por carta, todos los detalles de ocupación y pago.

Todos los solicitantes de viviendas de Sóller deberán obligatoriamente expresar, en el impreso único de solicitud «Apéndice F», el domicilio donde desean recibir la carta con los detalles citados y caso de ser posible dirección de correo electrónico y número de teléfono fijo o móvil donde puedan ser localizados.

En la «1.ª Publicación de Vacantes y Renuncias» y siguientes podrá solicitarse prórroga de la quincena concedida, para la posterior o la anterior, teniendo prioridad los solicitantes sin plaza adjudicada. **La condición de «prórroga» será indicada expresamente por el solicitante en el impreso único de solicitud que figura como Apéndice «F», en el apartado «opciones solicitadas».**

APENDICE C

APARTAMENTOS

La Jefatura de Personal ha gestionado la contratación de apartamentos para la temporada estival, para Oficiales, Suboficiales y Marinería y Tropa.

Las zonas de localización, número de apartamentos, fechas de utilización y el precio que se aplica, se muestran en el Subapéndice «1».

Duración y Turnos

La permanencia en los apartamentos tendrá la duración expresada en el Subapéndice «1».

Los días de ENTRADA en los apartamentos para los turnos con duración quincenal serán los días 1 y 16 de cada mes, según la quincena adjudicada, y los de SALIDA los días 15 y 31, último día del mes; es decir, en el apartamento se pernoctará 14 ó 15 noches, respectivamente.

En la «1.^a Publicación de Vacantes y Renuncias» y siguientes, podrá solicitarse prórroga de la quincena concedida, para la posterior o la anterior, teniendo prioridad los solicitantes sin plaza adjudicada. **La condición de «prórroga» será indicada expresamente por el solicitante en el impreso único de solicitud que figura como Apéndice «F», en el apartado «opciones solicitadas».**

Pagos

La contribución económica del beneficiario para cada ocupación del apartamento adjudicado figura en el Subapéndice «1» y deberá ingresarse íntegra en la cuenta de la empresa contratista correspondiente **dentro de los diez días hábiles siguientes a la adjudicación**. El nombre del beneficiario deberá figurar explícitamente como titular del ingreso.

Con dicho ingreso, la adjudicación se considerará firme para cada beneficiario, a quien la DIASPER le remitirá el bono de ocupación emitido por la empresa, bien vía telemática o a través de la REASPER que le corresponda, **para lo que es indispensable la rigurosa exactitud de todos los datos del impreso de solicitud**.

Los listados iniciales de beneficiarios se publicarán en INTRANET, y estarán en las REASPER a disposición de los solicitantes. Además, periódicamente se publicarán también las nuevas vacantes que hubiera y que originarán nuevas solicitudes, cuya adjudicación será publicada igualmente en INTRANET.

Los sucesivos listados de adjudicaciones darán lugar a la publicación simultánea de listas de nuevas «Vacantes y Renuncias» así como las instrucciones y plazos para su solicitud y plazos de pago o renuncias por los nuevos solicitantes.

Ocupación

Los apartamentos han de ocuparse obligatoriamente por el beneficiario y/o su cónyuge o pareja de hecho, en su caso, acompañados por sus familiares o invitados, sin sobrepasar el número de plazas indicadas en esta convocatoria.

No darán derecho a bonificación el retraso en la ocupación o la salida anticipada, ni podrá derivarse indemnización por ningún concepto con cargo al presupuesto del Ministerio de Defensa.

Cada beneficiario responderá del cumplimiento de las normas particulares que rijan para el buen uso del apartamento y las de la urbanización o comunidad de propietarios. Estará obligado a hacer frente a los gastos de reparación de los daños y desperfectos que se ocasionen durante su periodo de ocupación. El incumplimiento de este punto llevará consigo la Penalización de acuerdo con el punto 5.7.

No se permiten animales de compañía.

Los beneficiarios remitirán directamente a la DIASPER o a través de su REASPER el informe de ocupación cumplimentado dentro de los quince días siguientes a la finalización del periodo de ocupación del apartamento.

Anulaciones y gastos

La adjudicación de los apartamentos no se considerará firme hasta que sea abonado el importe del apartamento concedido, y dentro del plazo indicado en las listas de adjudicatarios que sucesivamente se publiquen.

Se devolverá el importe íntegro del pago efectuado, cuando la anulación se comunique antes de la fecha de comienzo de la ocupación y se cumpla alguno de los siguientes requisitos:

- 1.- Cuando el apartamento sea ocupado por otro beneficiario.
- 2.- Por renuncia justificada, acreditada documentalmente por el beneficiario.

En el caso de no efectuar el ingreso dentro del plazo señalado o no remitir en tiempo y forma el impreso de renuncia, que figura como Apéndice «G», se considerará como una «Renuncia Injustificada», y se penalizará con las DOS Convocatorias siguientes sin solicitar ni disfrutar plaza.

Subapéndice «1» del Apéndice «C»

OFERTA PARA OFICIALES

APARTAMENTOS POR QUINCENAS

LOCALIDAD	N.º Apart.	PAX.	1.ª Q. Julio	2.ª Q. Julio	1.ª Q. Agosto	2.ª Q. Agosto	1.ª Q. Sept.
SAN VICENTE DE LA BARQUERA (Cantabria)	3	4/5	534,50	694,85	748,30	694,85	—
SANXENXO (Pontevedra)	4	4/5	470,00	611,00	658,00	611,00	—
BUEU (Pontevedra)	4	6/7	334,00	434,20	467,60	434,20	—
CHICLANA (Cádiz)	5	4/5	710,55	868,45	947,40	868,45	552,65
PUERTO DE SANTA MARÍA (Cádiz)	3	4/5	512,10	625,90	682,80	625,90	398,30
VERA COSTA (Almería)	5	4/5	385,20	470,80	513,60	470,80	299,60
LA MANGA DEL MAR MENOR (Murcia)	6	6/7	516,96	631,84	689,28	631,84	402,08
SANTA POLA (Alicante)	3	4/5	415,35	507,65	553,80	507,65	323,05
BENIDORM (Alicante)	2	4/5	433,35	529,65	577,80	529,65	337,05
CALPE (Alicante)	3	4/5	549,90	672,10	733,20	672,10	427,70
GANDIA (Valencia)	8	6/7	505,37	617,67	673,82	617,67	393,06
OROPESA (Castellón)	4	4/5	384,75	470,25	513,00	470,25	299,25
JACA (Huesca)	2	4/5	393,00	510,90	550,20	510,90	—

OFERTA PARA SUBOFICIALES

APARTAMENTOS POR QUINCENAS

LOCALIDAD	N.º Apart.	PAX.	1.ª Q. Julio	2.ª Q. Julio	1.ª Q. Agosto	2.ª Q. Agosto	1.ª Q. Sept.
RIBADESELLA (Asturias)	3	4/5	512,10	665,73	716,94	665,73	—
SAN VICENTE DE LA BARQUERA (Cantabria)	5	4/5	481,05	625,37	673,47	625,37	—
SANXENXO (Pontevedra)	5	4/5	423,00	549,90	592,20	549,90	—
BUEU (Pontevedra)	5	6/7	300,60	390,78	420,84	390,78	—
CHICLANA (Cádiz)	5	4/5	639,50	781,61	852,66	781,61	497,39
PUERTO DE SANTA MARIA (Cádiz)	3	4/5	460,89	563,31	614,52	563,31	358,47
VERA COSTA (Almería)	5	4/5	346,68	423,72	462,24	423,72	269,64
LA MANGA DEL MAR MENOR (Murcia)	6	6/7	465,26	568,66	620,35	568,66	361,87
SANTA POLA (Alicante)	3	4/5	373,82	456,89	498,42	456,89	290,75
BENIDORM (Alicante)	2	4/5	390,02	476,69	520,02	476,69	303,35
CALPE (Alicante)	3	4/5	494,91	604,89	659,88	604,89	384,93
GANDIA (Valencia)	7	6/7	454,83	555,90	606,44	555,90	353,76
OROPESA (Castellón)	4	4/5	346,28	423,23	461,70	423,23	269,33
JACA (Huesca)	2	4/5	353,70	459,81	495,18	459,81	—

Subapéndice «1» del Apéndice «C»

OFERTA PARA MARINERÍA Y TROPA

APARTAMENTOS POR QUINCENAS

LOCALIDAD	N.º Apart.	PAX.	1.ª Q. Julio	2.ª Q. Julio	1.ª Q. Agosto	2.ª Q. Agosto	1.ª Q. Sept.
RIBADESELLA (Asturias)	3	4/5	455,20	591,76	637,28	591,76	—
SANXENXO (Pontevedra)	2	4/5	376,00	488,80	526,40	488,80	—
BUEU (Pontevedra)	3	6/7	267,20	347,36	374,08	347,36	—
CHICLANA (Cádiz)	5	4/5	568,44	694,76	757,92	694,76	442,12
PUERTO DE SANTA MARIA (Cádiz)	3	4/5	409,68	500,72	546,24	500,72	318,64
VERA COSTA (Almería)	6	4/5	308,16	376,64	410,88	376,64	239,68
LA MANGA DEL M. MENOR (Murcia)	6	4/5	340,42	416,06	453,89	416,06	264,77
SANTA POLA (Alicante)	3	4/5	332,28	406,12	443,04	406,12	258,44
BENIDORM (Alicante)	1	4/5	346,68	423,72	462,24	423,72	269,64
CALPE (Alicante)	3	4/5	439,92	537,68	586,56	537,68	342,16
GANDIA (Valencia)	7	4/5	356,40	435,60	475,20	435,60	277,20
OROPESA (Castellón)	4	4/5	309,80	376,20	410,40	376,20	239,40

APENDICE D

RESIDENCIAS EN PAISES PERTENECIENTES AL CLIMS: PORTUGAL, ITALIA Y FRANCIA

1.- Peticionarios.

Oficiales, Suboficiales y MTM.

2.- Beneficiarios.

Oficiales, Suboficiales, MTM y sus familias.

3.- Documentación.

Los adjudicatarios remitirán cumplimentado el impreso CLIMS que está disponible en la RED INTRANET del Ministerio de Defensa, «INTRANET: Armada//Información por Asuntos//Asistencia al Personal//Prestaciones DIASPER//CLIMS» a esta DIASPER al Fax: 91 312 4029, en los 10 días siguientes a su adjudicación. El no cumplimiento de este punto dará lugar a la cancelación de la petición.

4.- Precios.

Los adjudicatarios abonarán los precios que se indican en cada una de las ofertas, realizando el pago en la propia residencia. El viaje y resto de los gastos correrán a cargo de los adjudicatarios.

5.- Anulaciones y gastos.

De acuerdo con la normativa CLIMS en caso de anulación con más de un mes de antelación no habrá penalización económica alguna. Desde 29 días hasta 1 día de antelación se penalizará con el 30% del precio total de la reserva. En caso de no presentación se penalizará con el 100% del precio total de la reserva.

6.- Ofertas:

6.1. PORTUGAL Oficiales, Suboficiales y MTM

LOCALIDAD	ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO POR DOS PERSONAS		
			Alojamiento y desayuno	Media pensión	Pensión completa
OPORTO	2 Hab. dobles	21.06 al 30.06	32,00 € / día	47,00 € / día	59,00 € / día
OPORTO	3 Hab. dobles	30.06 al 09.07			
OPORTO	4 Hab. dobles	09.07 al 18.07			
OPORTO	4 Hab. dobles	18.07 al 27.07			
OPORTO	4 Hab. dobles	27.07 al 05.08			
OPORTO	4 Hab. dobles	05.08 al 14.08			
OPORTO	2 Hab. dobles	14.08 al 23.08			
OPORTO	3 Hab. dobles	23.08 al 01.09			
OPORTO	2 Hab. dobles	01.09 al 10.09			

Entrada después de las 14,00H y salida antes de las 12,00H

PORTUGAL Oficiales, Suboficiales y MTM

LOCALIDAD	ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO POR DOS PERSONAS		
			Alojamiento y desayuno	Media pensión	Pensión completa
OEIRAS	2 Hab. dobles	21.06 al 30.06	32,00 € / día	47,00 € / día	59,00 € / día
OEIRAS	2 Hab. dobles	30.06 al 09.07			
OEIRAS	3 Hab. dobles	09.07 al 18.07			
OEIRAS	3 Hab. dobles	18.07 al 27.07			
OEIRAS	3 Hab. dobles	27.07 al 05.08			
OEIRAS	3 Hab. dobles	05.08 al 14.08			
OEIRAS	2 Hab. dobles	14.08 al 23.08			
OEIRAS	2 Hab. dobles	23.08 al 01.09			
OEIRAS	2 Hab. dobles	01.09 al 10.09			

Entrada después de las 14,00H y salida antes de las 12,00H

6.2.- ITALIA

FUERZA AÉREA Oficiales y Suboficiales

LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO PERSONA Y DÍA (*)	SERVICIOS
ISOLA PALMARIA (La Spezia)	1 Tienda familiar 4/5 personas	04.07 al 16.07	24,01 € adultos 19,35 € niños 3 a 7 años 0,52 € diario por tienda	PENSIÓN COMPLETA EN TIENDA
ALGHERO (Cerdeña)	1 Hab. cuádruple	19.06 al 02.07 04.07 al 17.07	34,00 € adultos 27,50 € niños 3 a 7 años 45,00 € cama supletoria para niños de 0 a 3 años por todo el período	PENSION COMPLETA
ROMA CENTOCELLE	1 Hab. cuádruple	16.07 al 23.07 30.07 al 06.08 06.08 al 13.08	8,20 € alojamiento(**) 5,04 € comida 3,84 € cena	SIN DESAYUNO COMIDA EN EL COMEDOR MILITAR
FLORENCIA	1 Hab. cuádruple	02.07 al 09.07 30.07 al 06.08 20.08 al 27.08	Por habitación y semana 67,66 € 2 camas 94,95 € 3 camas 121,91 € 4 camas (***) 4,70 € comida (sólo julio) 4,10 € cena (sólo julio)	
LORETO	2 Hab. triples	02.07 al 09.07 23.07 al 30.07 06.08 al 13.08 13.08 al 20.08	5,80 € alojamiento 4,70 € comida 5,04 € cena	
POTENZA PICENA	2 Hab. dobles	23.07 al 30.07 20.08 al 27.08	5,80 € alojamiento	SÓLO ALOJAMIENTO

(*) Los precios pueden sufrir pequeñas variaciones (5%).

(**) Una cama de matrimonio, una sencilla y una pequeña.

(***) Ésta habitación consta de 1 cama de matrimonio y un sofá para 2 niños o 1 adulto.

CARABINIERI Oficiales y Suboficiales

LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO PERSONA Y DÍA	SERVICIOS
ISCHIA	2 Hab. dobles	16.06 al 23.06 23.06 al 30.06 30.06 al 07.07 07.07 al 14.07 18.08 al 25.08 25.08 al 01.09 01.09 al 08.09 08.09 al 15.09	42,00 € adultos 34,00 € niños de 6 a 12 años 21,00 € niños de 2 a 6 años Niños de 0 a 2 años gratis	PENSIÓN COMPLETA
BRESSANONE	2 Hab. dobles	16.06 al 23.06 23.06 al 30.06 30.06 al 07.07 07.07 al 14.07 14.07 al 21.07 21.07 al 28.07 28.07 al 04.08 04.08 al 11.08 11.08 al 18.08 18.08 al 25.08 25.08 al 01.09 01.09 al 08.09 08.09 al 15.09	43,00 € adultos 34,50 € niños de 6 a 12 años 22,00 € niños de 2 a 6 años Niños de 0 a 2 años gratis	
MERANO	2 Hab. dobles	16.06 al 23.06 23.06 al 30.06 30.06 al 07.07 07.07 al 14.07 14.07 al 21.07 21.07 al 28.07 28.07 al 04.08 04.08 al 11.08 11.08 al 18.08 18.08 al 25.08 25.08 al 01.09 01.09 al 08.09 08.09 al 15.09	43,00 € adultos 34,50 € niños de 6 a 12 años 22,00 € niños de 2 a 6 años Niños de 0 a 2 años gratis	

Estancia mínima de una semana de sábado a sábado.

MARINA Oficiales y Suboficiales

LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO APARTAMENTO Y DÍA	SERVICIOS
SAN NICOLO LIDO DI VENEZIA	1 Apartamento 4/5 personas	21.06 al 28.06 30.06 al 07.07 09.07 al 16.07 27.07 al 04.08 06.08 al 13.08 24.08 al 31.08 03.09 al 10.09	45,00 € (por apartamento/día)	SÓLO ALOJAMIENTO
GAETA	1 Apartamento 2/4 personas	29.06 al 06.07 13.07 al 20.07	34,00 € (por apartamento/día)	

6.3. FRANCIA Oficiales, Suboficiales y MTM

LOCALIDAD	ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO	OBSERVACIONES
HYÈRES	2 Hab. dobles	30.06 al 07.07 07.07 al 14.07 14.07 al 21.07 21.07 al 28.07 28.07 al 04.08 04.08 al 11.08 11.08 al 18.08 18.08 al 25.08	Del 30.06 al 14.07: 245,06 € Del 14.07 al 18.08: 306,32 € Del 18.08 al 25.08: 245,06 €	(1) PRECIO POR ADULTO Y SEMANA EN RÉGIMEN PENSION COMPLETA
CARCANS MAUBUISSON	2 apartamento 5 plazas	23.06 al 30.06 30.06 al 07.07 07.07 al 14.07 18.08 al 25.08 25.08 al 01.09	Del 23.06 al 07.07: 321,44 € Del 07.07 al 25.08: 459,20 € Del 25.08 al 01.09: 321,44 €	PRECIO POR SEMANA Y APARTAMENTO EN REGIMEN DE ALOJAMIENTO
LE TRAYAS	2 Hab. cuádruples	14.07 al 21.07 21.07 al 28.07 28.07 al 04.08 04.08 al 11.08	MEDIA PENSIÓN: 306,11 € PENSIÓN COMPLETA : 344,61b€	(1) PRECIO POR ADULTO Y SEMANA EN REGIMEN DE MEDIA PENSION O PENSIÓN COMPLETA
QUIBERON	1 chalet 5 plazas	14.07 al 21.07 21.07 al 28.07 28.07 al 04.08 04.08 al 11.08	306,32 €	(1) PRECIO POR ADULTO Y SEMANA EN RÉGIMEN DE PENSIÓN COMPLETA

(1) Los precios son por adulto. Los niños tienen una reducción, sobre el precio de adultos de:

0 - 2 años: 100% // 2 - 6 años: 50% // 6 - 12 años: 30% // 12 - 16 años: 20%

Todas estas estancias pueden sufrir alguna modificación (precios, fechas, programas, etc.) impuesta por el país anfitrión, con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

APENDICE E**INTERCAMBIOS CON REPÚBLICA CHECA, POLONIA, BULGARIA, HUNGRÍA,
RUMANIA Y FRANCIA****1.- Peticionarios y Beneficiarios**

Oficiales y Suboficiales con sus cónyuges o parejas de hecho.

2.- Ayudas

Estos Intercambios disponen como ayuda de una cantidad máxima de 50.000€ con cargo a la APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14.17.162.04.121.M.A.1180, «Acción Social Armada».

Las cantidades abonadas por la DIASPER en concepto de Ayudas de Acción Social a los beneficiarios, están sujetas al «Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas» según lo previsto en la normativa vigente.

Para poder hacer frente a posibles gastos sobrevenidos causados por plazas no cubiertas, bajas justificadas o cualquier otra modificación de las cláusulas inicialmente previstas, estos serán atendidos por la cantidad prevista dentro del presente expediente.

3.- Pagos

Las cantidades indicadas en cada uno de los intercambios deberán ser ingresadas, a nombre del titular y figurando el país de intercambio en la C/C DIASPER ARMADA núm. 0182-9072-54-0208500500, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación en la INTRANET de la Armada de la lista de beneficiarios.

Una vez finalizado el viaje de Intercambio y previa certificación de asistencia por la DIASPER, los beneficiarios comunicarán sus datos bancarios, para hacerles efectivo el ingreso de la correspondiente ayuda.

4.- Anulaciones y gastos

De acuerdo con la normativa CLIMS en caso de anulación con más de un mes de antelación no habrá penalización económica alguna.

Desde 29 días hasta 1 día de antelación se penalizará con el 30% del precio total de la reserva. En caso de no presentación se penalizará con el 100% del precio total de la reserva.

No habrá gasto alguno si la plaza vacante es adjudicada a otro solicitante.

5.- OFERTAS**INTERCAMBIO CON LA REPÚBLICA CHECA**

Fechas: del 18 al 27 de agosto

Lugar: PRAGA y KARLOVY VARY

Régimen de pensión completa en habitación doble.

Excursiones: Todas están incluidas en el precio.

Vuelo: Línea regular

Precio: 1.024,00€ por persona, incluido el vuelo.

Plazas: 10 (Oficiales y Suboficiales). Sólo podrán disfrutar de estas plazas el titular y su cónyuge o pareja de hecho. (20 personas)

Este viaje tiene una ayuda de 700,00€ por pareja beneficiaria.

En la INTRANET se publicará el programa del viaje así como cualquier otra información adicional.

INTERCAMBIO CON POLONIA

Fechas: del 21 al 31 de julio

Lugar: ZAKOPANE y RYNIA

Régimen de pensión completa en habitación doble. Residencia Militar Zakopane a 120 Km. de Cracovia, Residencia Militar de Rynia, a 30 Km. al norte de Varsovia.

Excursiones: Se indicarán las que están incluidas en el precio.

Vuelo: Línea regular.

Precio: 1.150,00€ por persona, incluidos vuelos.

Plazas: 10 (Oficiales y Suboficiales). Sólo podrán disfrutar de estas plazas el titular y su cónyuge o pareja de hecho. (20 personas)
Este viaje tiene una ayuda de 750,00€ por pareja beneficiaria.

En la INTRANET se publicará el programa del viaje así como cualquier otra información adicional.

INTERCAMBIO CON BULGARIA

Fechas: del 04 al 11 de agosto
Lugar: SOFIA/ VARNA
Régimen de pensión completa en habitación doble.

Excursiones: Todas incluidas en el precio.

Vuelo: Línea regular.

Precio: 900,00€ por persona, incluido el vuelo.

Plazas: 10 (Oficiales y Suboficiales). Sólo podrán disfrutar de estas plazas el titular y su cónyuge o pareja de hecho. (20 personas)
Este viaje tiene una ayuda de 600,00€ por pareja beneficiaria.

En la INTRANET se publicará el programa así como cualquier otra información adicional.

INTERCAMBIO CON HUNGRÍA

Fechas: del 16 al 25 de julio
Lugar: BUDAPEST
Régimen de pensión completa en habitación doble.

Excursiones: Todas incluidas en el precio.

Viaje: Vuelo línea regular Madrid-Viena. Autobús Viena-Budapest.

Precio: 1062,50€ por persona, incluido el viaje.

Plazas: 8 para (Oficiales y Suboficiales). Sólo podrán disfrutar de estas plazas el titular y su cónyuge o pareja de hecho. (16 personas)
Este viaje tiene una ayuda de 700,00€ por pareja beneficiaria.

En la INTRANET se publicará el programa así como cualquier otra información adicional.

INTERCAMBIO CON RUMANÍA

Fechas: del 06 al 15 de julio
Lugar: BUCAREST, BRASOV
Régimen de pensión completa en habitación doble.

Excursiones: Todas incluidas en el precio.

Vuelo: Línea regular.

Precio: 900,00€ por persona, incluido el vuelo.

Plazas: 10 (Oficiales y Suboficiales). Sólo podrán disfrutar de estas plazas el titular y su cónyuge o pareja de hecho. (20 personas)
Este viaje tiene una ayuda de 600,00€ por pareja beneficiaria.

En la INTRANET se publicará el programa así como cualquier otra información adicional.

INTERCAMBIO CON FRANCIA

Fechas: del 23 al 30 de junio
Lugar: PARIS Residencia Voltaire
Régimen de media pensión en habitación doble.

Excursiones: Todas incluidas en el precio.

Vuelo: Línea regular.

Precio: 820,00€ por persona, incluido el vuelo.

Plazas: 10 (Oficiales y Suboficiales). Sólo podrán disfrutar de estas plazas el titular y su cónyuge o pareja de hecho. (20 personas)
Este viaje tiene una ayuda de 700,00€ por pareja beneficiaria.



En la INTRANET se publicará el programa así como cualquier otra información adicional.

Cuando se considere necesario la DIASPER nombrará en los viajes que se determinen, un Oficial General, Oficial o Suboficial, como representante del ALPER, para lo cual se hará la correspondiente reserva de plazas.

NOTA: Todos estos viajes pueden sufrir alguna modificación de pequeña entidad (precios, fechas, programas, número de componentes, cotización moneda nacional, etc.) impuesta por las Líneas Aéreas o por el País anfitrión, con posterioridad a la fecha de publicación de esta Convocatoria.



APENDICE F

IMPRESO ÚNICO DE SOLICITUD PARA RESIDENCIAS, VIVIENDAS SÓLLER, APARTAMENTOS, RESIDENCIAS CLIMS E INTERCAMBIOS

DATOS DEL TITULAR

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
SITUACIÓN (1)	EJÉRCITO (2)	CUERPO (3)	EMPLEO(4)
Correo Electrónico del Destino		Teléfono del Destino - Extensión	Fax del Destino

MARCAR LA REASPER A TRAVÉS DE LA QUE DESEA MANTENER CONTACTO. CASILLA OBLIGATORIA

MADRID <input type="checkbox"/>	FERROL <input type="checkbox"/>	S.FERNANDO <input type="checkbox"/>	ROTA <input type="checkbox"/>	CARTAGENA <input type="checkbox"/>	CANARIAS <input type="checkbox"/>
---------------------------------	---------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------

DATOS DEL SOLICITANTE

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
PARENTESCO CON EL TITULAR (6)		DOMICILIO PARTICULAR	
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	
APARCAMIENTO (7)	MATRÍCULA VEHÍCULO (8)	Correo Electrónico Particular	
Teléfono Móvil Particular	Teléfono Particular	Fax Particular	

FAMILIARES BENEFICIARIOS PUNTUABLES

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PARENTESCO CON EL TITULAR	FECHA NACIMIENTO dd/ mm/ aa

OPCIONES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN PREFERENCIA	RESIDENCIAS / VIVIENDAS SÓLLER / APARTAMENTOS/ RESIDENCIAS CLIMS / INTERCAMBIOS	SOLICITUD (9)	TURNOS

SOLICITA: Que le sea concedido participar en la correspondiente adjudicación de plazas, declarando ser ciertos los datos expresados en esta solicitud, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

Instrucciones y firma al dorso→

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

- (1) Activo, reserva con destino, reserva, segunda reserva, retirado, fallecido.
- (2) Armada / Ejército de Tierra/ Ejército del Aire/Cuerpos Comunes de las Fuerzas Armada (éstos citarán su Ejército de adscripción).
- (3) Sólo Militares.
- (4) Sólo Militares.
- (5) Indicar "SIN DESTINO" cuando no se ocupe ninguno.
- (6) Viuda/o, Huérfana/o, esposa/o, hija/o, etc.
- (7) Poner SI o NO, para viviendas de Sóller.
- (8) Matrícula del vehículo. (Necesaria para Residencias Nacionales y Viviendas en Sóller).
- (9) Para Residencias se debe especificar el número de habitaciones solicitadas (máximo DOS)

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS: A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ministerio de Defensa le informa que los datos personales facilitados por usted serán incorporados a un fichero automatizado de titularidad del Ministerio de Defensa con la finalidad de que su Servicio de Acción Social gestione las solicitudes de plazas en alojamientos e intercambios del Plan General de Acción Social de Personal Militar. Le informamos la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación y oposición mediante petición escrita dirigida al ALMIRANTE JEFE DE PERSONAL

En a de de 2012

Firma:

EXCMO. SR. DIRECTOR DE ASISTENCIA AL PERSONAL



APENDICE G

IMPRESO ÚNICO DE RENUNCIA A RESIDENCIAS, VIVIENDAS SÓLLER, APARTAMENTOS, RESIDENCIAS CLIMS E INTERCAMBIOS

DATOS DEL TITULAR

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
SITUACIÓN (1)	EJÉRCITO (2)	CUERPO (3)	EMPLEO(4)
Correo Electrónico del Destino		Teléfono del Destino - Extensión	
		Fax del Destino	

DATOS DEL SOLICITANTE

NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
PARENTESCO CON EL TITULAR (6)		DOMICILIO PARTICULAR	
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	
APARCAMIENTO (7)	MATRÍCULA VEHÍCULO (8)	Correo Electrónico Particular	
Teléfono Móvil Particular		Teléfono Particular	
		Fax Particular	

ADJUDICACIÓN A LA QUE RENUNCIA

RESIDENCIAS / VIVIENDAS SÓLLER / APARTAMENTOS / RESIDENCIAS CLIMS / INTERCAMBIOS	TURNOS

MOTIVO DE LA RENUNCIA (breve descripción)

--

SOLICITA: Se le conceda la renuncia al alojamiento adjudicado en la presente convocatoria.

En a..... de..... de 2012

Nº C/C (en caso de devolución):/...../...../.....

EXCMO. SR. DIRECTOR DE ASISTENCIA AL PERSONAL